# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

# INFORMACIÓN DEL PROCESO

Acta Audiencia: Nro. 127

Sala de Audiencia: Audiencia Virtual Plataforma Lifesize Inicio audiencia: 10:40 a.m. del 15 de septiembre de 2022 Fin audiencia: 10:59 a.m. del 15 de septiembre de 2022

Clase de proceso: SUCESIÓN

Demandante: JESÚS ANTONIO PÉREZ VELASCO

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CTE.

MANUEL ANTONIO PÉREZ ANDRADE

Radicación: 76001-3110-003-2019-00128-00 Fecha: 15 de septiembre de 2022

## **INTERVINIENTES**

Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Demandante: JESÚS ANTONIO PÉREZ VELASCO

Demandado: HERNÁN PÉREZ VELASCO Apoderado Partes: YILMAR TAFUR RAMÍREZ

# ACTUACIÓN CUMPLIDA

- 1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA APERTURA
- 2. RECONOCE CALIDAD EN LA QUE ACTÚAN LOS SEÑORES TERESA VELASCO DE PÉREZ Y HERNÁN PÉREZ VELASCO
- RECONOCE PERSONERÍA AL DR. YILMAR TAFUR RAMÍREZ PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES TERESA VELASCO DE PÉREZ Y HERNÁN PÉREZ VELASCO
- 4. PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS
- 5. CONTROL DE LEGALIDAD
- 6. PROVIDENCIA

### **PROVIDENCIA Nro. 1118**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO:

APROBAR los INVENTARIOS Y AVALÚOS presentados por los interesados dentro de esta causa judicial, teniéndose como ÚNICO ACTIVO sucesoral el Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 370-454144 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, avaluado catastral de ciento veintitrés millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$123.480.000), con el incremento dispuesto en el art. 444 C.G.P. se avalúa en la suma de ciento ochenta y cinco millones doscientos veinte mil pesos (\$185.220.000)

TOTAL ACTIVOS: \$185.220.000

PASIVOS: en CEROS (\$0)

SEGUNDO:

**DECRETAR** la **PARTICIÓN** dentro de este trámite liquidatorio, para lo cual se designará como **PARTIDOR** al abogado **YILMAR TAFUR RAMÍREZ**, quien contará con el término de veinte (20) días para la presentación del trabajo partitivo. Decisión que se notifica en Estrados Judiciales, por lo cual inicia la contabilización de este término a partir de la fecha.

TERCERO:

**ORDENAR** a las partes y **OFICIAR** a la **DIAN** para que se adelanten las actuaciones pertinentes con destino a este trámite liquidatario, para los efectos fiscales a que haya lugar, los cuales deberán ser allegados a este proceso.

La presente decisión se notifica en estrados judiciales.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

# Laura Marcela Bonilla Villalobos Juez Juzgado De Circuito Familia 003 Oral Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a47a14aaa108ff4c4ff8056e3840dddbb0f1ea31c30976d117c96b1e5d37252**Documento generado en 15/09/2022 01:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica